



Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972

Nit. 860.532.945-8

Correo electrónico: oficina@fecoljudo.org.co

Contacto telefónico: +57 315 4015201

RESOLUCION #01/2023

Bogotá, enero 10 de 2023

Por medio de la cual se actualizan para el año 2023 los valores de los servicios, actividades o inscripciones reglamentadas por la Federación Colombiana de Judo.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Judo, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

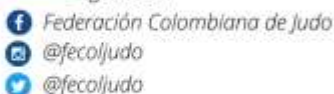
- 1o. Por Acuerdo # 02 del 27 de Marzo de 2021, modificado por los acuerdos de las Asambleas de Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Judo aprobó fijar los valores de las inscripciones, servicios o actividades reglamentadas por la Fecoljudo a través de salarios mínimos diarios, tomando como base lo decretado anualmente por el Gobierno Nacional, acordando para un mejor manejo fijar en miles de pesos el valor total de cada servicio, aproximando al mil anterior los valores inferiores a \$500 y de \$500 o más al mil superior.
- 2o. Que el Gobierno Nacional decretó para el año 2023 como salario mínimo mensual la suma de \$1'160.000 lo cual representa un salario mínimo diario de \$38.666,66

RESUELVE:

Artículo 1o. Fijar el valor de las inscripciones, servicios o actividades reglamentadas por la Federación Colombiana de Judo, según acuerdo # 02 del 27 de marzo 2021, modificado por los acuerdos de las Asambleas de Ligas afiliadas a la Fecoljudo, quedando para el año 2023 en \$38.666,66 así:

Inscripción, servicio o actividad	Cuota salario mínimo diario por actividad	Valor	Valor real aproximado al mil	% Fecoljudo	% Liga Sede	% Comisión Arbitraje
Certificados, duplicados SID	0,5 SMD	\$19.333	19.000	100%		
Carnetización por 3 años	2 SMD	\$ 77.333	77.000	80%	20%	
Dorsales por 2 años	2 SMD	\$ 77.333	77.000	80%	20%	
Inscripción Camp. Nacionales	2,5 SMD	\$ 96.666	97.000	40%	40%	20%
Inscripción Camp. Nal. sin árbitro	15 SMD	\$ 579.999	580.000			100%
Examen ascenso a 1er. dan	8 SMD	\$ 309.333	309.000	90%	10%	
Examen ascenso a 2do. dan	10 SMD	\$ 386.666	387.000	90%	10%	
Examen ascenso a 3er. dan	12 SMD	\$ 463.999	464.000	90%	10%	
Examen ascenso a 4to. dan	14 SMD	\$ 541.333	541.000	90%	10%	
Examen ascenso a 5to. dan	16 SMD	\$ 618.666	619.000	90%	10%	
Examen ascenso a 6to. dan	18 SMD	\$ 695.999	696.000	90%	10%	
Cuota anual sostenimiento	30 SMD	\$ 1'159.999	\$1'160.000	100%		
Cuota de afiliación a Fecoljudo	30 SMD	\$ 1'159.999	\$1'160.000	100%		

Síganos en



El deporte es su pasión



Afiliada a





Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972

Nit. 860.532.945-8

Correo electrónico: oficina@fecoljudo.org.co

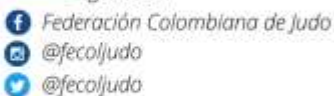
Contacto telefónico: +57 315 4015201

Artículo 2o. *Copia de la presente resolución será enviada a las Ligas de Judo del país afiliadas a la Federación Colombiana de Judo y rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO
Presidente

Síganos en



El deporte es de todos



Afiliada a



www.fecoljudo.org.co